

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, Noviembre de 2018
Código del Proyecto	11.17.08
Denominación del Proyecto	ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. ÁREA DE RESIDUOS PATOGÉNICOS.
Objeto	ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. ÁREA DE RESIDUOS PATOGÉNICOS
Unidad Ejecutora	113. EURSP. Jurisdicción 20. Jefatura de Gobierno. Programa 62. Actividad Nro. 6. Presupuesto: \$66.160
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.
Tareas de campo	Diciembre de 2017 hasta abril de 2018.
Observaciones Principales	1) Se observa una subejecución financiera del 58,08%, siendo ejecutados sólo \$ 21.865. No obstante, se deja constancia de que el crédito de sanción correspondiente a la Actividad 6 – Control de Residuos Patogénicos y Peligrosos, en el año 2016 fue de \$66.160. Se redujo dicho presupuesto en un 21,16%, producto de modificaciones presupuestarias. Sin embargo, el comportamiento de la programación y ejecución física tuvo el signo contrario. Es decir, con una subejecución financiera se pudo superar la meta de controles previstos en el Plan de Fiscalización. Este hecho denota inconsistencias en la presupuestación, toda vez que el presupuesto financiero debe tener su correlato en el físico, y viceversa. 2) Conforme a los elementos colectados y en atención a la información recibida, resultaría insuficiente la cantidad de fiscalizadores (10) en relación a la cantidad de fiscalizaciones previstas que surgieron del Plan Anual y sobre todo teniendo en cuenta que el mismo personal colabora en inspecciones y fiscalizaciones con base en el Convenio con la APRA.

	3) Conforme a las verificaciones realizadas <i>in situ</i> con el personal del EURSP, éstos no contaban con los elementos necesarios de protección adecuados según las regulaciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la inspección de los locales de acopio de residuos patogénicos y peligrosos. 4) Se observa que el Convenio con la APRA vigente a la fecha de la auditoría, que forma parte de los papeles de trabajo, debería haber expresado con exactitud en qué consisten las tareas de colaboración entre ambos organismos, ya que el personal que realiza las tareas de colaboración con la APRA es el mismo que ya resultaría insuficiente para realizar con eficacia las tareas propias de control del EURSP.
Recomendaciones	1) Arbitrar los medios necesarios y suficientes a los efectos de evitar inconsistencias entre la ejecución financiera y la física, toda vez que ambas deben guardar el mismo signo. En la ejecución del programa con una subejecución financiera se pudo superar la meta de controles previstos en el Plan de Fiscalización. 2) Dotar al área auditada de fiscalizadores atento la cantidad de fiscalizaciones previstas en los planes anuales. 3) Dotar a los fiscalizadores de los elementos necesarios conforme a la normativa vigente en Higiene y Seguridad en el Trabajo. 4) La revisión y en caso de ser necesario, la actualización del Convenio con la APRA a fin de dejar claramente establecidas las obligaciones que asumen cada una de las entidades.
Conclusión	Conforme al trabajo de campo realizado, la cantidad de efectores a supervisar es un universo que incluye a todos los Hospitales, Cesac, Centros Odontológicos y otras dependencias del G.C.B.A. que estén en el sistema de salud que generan residuos patogénicos. La recolección, y transporte y disposición final es realizada por una empresa, por lo tanto el control realizado por el EURSP fiscaliza el efectivo cumplimiento de los términos de la licitación pública. Como consecuencia de estas fiscalizaciones, en caso de detectar algún incumplimiento se realiza un procedimiento administrativo y judicial, en su caso, que tiende al cobro de una multa. Por lo tanto, la cantidad de 10 fiscalizadores resultaría insuficiente en términos de eficacia del control. Por otro lado, los lugares físicos (locales) donde deben ingresar los trabajadores para comprobar el cumplimiento o no de la

normativa vigente, y sus contenedores con todo ese material, requieren de elementos que protejan al trabajador. Respecto del Convenio con la APRA, se hace necesario, en opinión de esta auditoría, revisar y actualizar las cláusulas.
